

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Mayo 25 de 2022, al Despacho de la Señora Juez, proceso ejecutivo No. **2020-370**, que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Solicita el señor **HELMAN MENDIVELSO PEREZ** a través de apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, conforme a lo pactado en la audiencia de conciliación realizada el 9 de febrero de 2022, según acta que reposa en el plenario-.

Se tiene como título ejecutivo la conciliación suscrita por las partes el 9 de febrero de 2022 que en original obran en el expediente en el CD adjunto -.

Se debe señalar que obra en el expediente comprobante de pago De \$15.000.000 que corresponde a la cuota del 9 de febrero de 2022 y de la que la parte actora acepta haber sido cancelada, por lo que el Despacho librara mandamiento de pago respecto de las cuotas pendientes de pago-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la conciliación realizada el 9 de febrero de 2022, este Juzgado librará el mandamiento de pago respecto de las cuotas pendientes de pago-.

Por lo anterior, **el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva laboral a favor señor **HELMAN MENDIVELSO PEREZ** a través de apoderado judicial y en contra **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- ORDENAR a **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, a pagar la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.666.666) por concepto de cuota del 14 de marzo de 2022-.

2.- ORDENAR a **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, a pagar la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.666.666) por concepto de cuota del 11 de abril de 2022-.

3.- ORDENAR a **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, a pagar la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.666.666) por concepto de cuota del 16 de mayo de 2022-.

Las costas del proceso ejecutivo-.

SEGUNDO: PREVIO a decretar el embargo de las cautelas solicitadas, la apoderada judicial suscriba diligencia de juramento en la secretaria del Despacho o por medio electrónico, cumplido lo anterior y vencido termino de notificación, se resolverá lo que corresponda.

CUARTO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a **MANUEL JOSE PEREZ PEREZ**, en anotación en estado, de conformidad con el Art. 306 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy junio 28 DE 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 105

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c582c1ce0050522c30554b9a605f8a7b0e6dff5e6e07ae3ba2f8bf98bac0df7**
Documento generado en 24/06/2022 11:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>